

intento de dicha Ciudad = porque así
 mismo lo es el pretender que quando
 fuere lugar adicho tanto que se
 meca se hubieren de considerar las
 cosas de acaño de acaño en virtud
 de la Pragmatica del año de ochenta y
 seis que en este caso comprehendido
 en ella ni ay razon legal que permita
 semejante pretension y se trata
 dose de un acto tan voluntario
 como es el de dicho tanto, atento a lo
 qual. C. A. A. de dicho se sabe prohiber
 y extirpar como lebo seido y en
 esta Petition se contiene y especifica a
 probar lo necesario y sobra prueba
 formo articulo que asme. D. N. y f. m. d. d.
 Licenciado Don Gaspar Marti